

SANTA CRUZ, 15 de febrero 2024.-

VISTOS

- :
1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 3. El Convenio "Habilidades para la Vida II" celebrado con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas aprobado por resolución exenta N°53 de fecha 18.02.2022 y resolución exenta N°45 de fecha 03.02.2023 que aprueba reajuste y actualiza montos.
 4. Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

:

Que, por convenio de El Programa Habilidades Para la Vida II cuyo objetivo, a corto plazo, aumentar el éxito en el desempeño escolar observable en disminución del abandono escolar, baja repitencia y mejora en el rendimiento académico y, a largo plazo, elevar el nivel psicosocial, las competencias personales (relaciones afectiva y sociales) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

Que, dicho convenio establece que la Municipalidad deberá rendir cuenta del total por \$41.982.000, en conformidad a lo prescrito por la Resolución N°30 de 2015 que fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas del a Contraloría General de la República. Dicha rendición debe efectuarse entregando, según sea el caso, la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en el periodo correspondiente, lo cual debe ajustarse a las disposiciones de las normativas vigentes y según los formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

Que, habiéndose realizado la rendición de cuentas correspondiente por \$41.744.521 quedando un saldo sin ejecutar \$ 237.479 y enviadas dichas rendiciones según lo establecido en el convenio, es que hace necesario el reintegro de dicho saldo.

DECRETO

:

1.- REINTEGRESE, a la **TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA**; RUT 60.805.000-0 la suma de \$237.479 (Doscientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve pesos) correspondiente a saldo sin ejecutar Programa Habilidades para la Vida II.

2.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente decreto a la cuenta 215.26.01.001.001.001 correspondiente al Presupuesto de Salud Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE


MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía
- 2.- Dirección de Salud Municipal